

Bruselas, 9 de octubre de 2018
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2018/0116(NLE)**

**12526/1/18
REV 1**

ENFOPOL 475

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se autoriza a los Estados miembros a adherirse, en interés de la Unión Europea, al Convenio del Consejo de Europa sobre un enfoque integrado de la protección, la seguridad y el servicio en los partidos de fútbol y otros eventos deportivos (STCE n.º 218) - Acuerdo de principio - Solicitud de la aprobación del Parlamento Europeo

1. El 27 de abril de 2018, la Comisión transmitió al Consejo una propuesta de Decisión del Consejo sobre el asunto de referencia¹.
2. El Convenio del Consejo de Europa sobre un enfoque integrado de la protección, la seguridad y el servicio en los partidos de fútbol y otros eventos deportivos (en lo sucesivo, «el Convenio») fue celebrado el 3 de julio de 2016 y está abierto a la firma y ratificación desde entonces.
3. Sin embargo, algunas partes del Convenio pueden ser competencia exclusiva de la Unión, según lo dispuesto en el artículo 3, apartado 2, del TFUE, puesto que coinciden con determinadas obligaciones que figuran en la Decisión 2002/348/JAI del Consejo relativa a la seguridad en los partidos de fútbol de dimensión internacional.

¹ Doc. 8577/18.

4. Si bien el apoyo de la Unión al Convenio es importante, la Unión no puede adherirse al Convenio ya que solo los Estados pueden ser Parte en él. Por lo tanto, se debe autorizar a los Estados miembros a firmar y ratificar el Convenio, actuando conjuntamente en interés de la Unión respecto de las partes que son competencia exclusiva de la Unión.
5. El Reino Unido e Irlanda están vinculados por la Decisión 2002/348/JAI y participan, por lo tanto, en la adopción de esta Decisión.
6. El Grupo «Aplicación de las Leyes» examinó la propuesta anterior en su reunión del 21 de junio de 2018 y refrendó el texto con una modificación. El proyecto de Decisión del Consejo se sometió a la revisión de los juristas-lingüistas y el texto resultante figura en el documento 12527/18.
7. En vista de ello, se ruega al Coreper y al Consejo que:
 - a) den su acuerdo de principio al proyecto de Decisión del Consejo que figura en el documento 12527/18, a reserva de la aprobación del Parlamento Europeo;
 - b) disponga que se remita al Parlamento Europeo, para su aprobación, el proyecto de Decisión del Consejo que figura en el documento 12527/18.
